



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -**

**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2020-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 10 de enero del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00146-2020, de fecha 06 de enero del 2020 el administrado LUIS ADOLFO MOGROVEJO HUAMANI, identificado con DNI 09979827 y RUC 20600785576, solicita Licencia de Funcionamiento Temporal para su establecimiento FINE PRODUCTS PERU SELVA E.I.R.L., para el giro o actividad, Silvicultura y otras actividades forestales, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 170 - Caserío Libertad - Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al Artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976, establece en su Artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, y el Artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprobó el TUPA institucional; donde se encuentra establecido los requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00146-2020, de fecha 06 de enero del 2020, el administrado, LUIS ADOLFO MOGROVEJO HUAMANI, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL.

Que, mediante Informe N° 0001-2029-SGCF-GSPGA-MPPA-A, la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización emite opinión Técnica favorable a lo solicitado, al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, y se encuentra dentro del cuadro de compatibilidad de índices de usos para la ubicación de actividades urbanas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero 2009.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo al administrado LUIS ADOLFO MOGROVEJO HUAMANI, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y su modificatoria D.L. 1271, TUO Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -**

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL N° 0001-2020-GSPGA-SGCF-MPPA-A, para el funcionamiento del establecimiento FINE PRODUCTS PERU SELVA E.I.R.L., ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 170 - Caserío Libertad - Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública (vereda) con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Ing. David Antonio Ferrer Acha
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL